

auditoría de cuentas fue contratada por la Intervención General no adjuntan el informe de auditoría a las cuentas rendidas como por ejemplo, Axencia Galega de Servizos Sociais, Axencia de Protección da Legalidade Urbanística, Consorcio Galego de Servizos da Igualdade e do Benestar, Consorcio da Rede de Abastecemento Cervo Burela, Consorcio Casco Vello de Vigo y Consorcio CEIDA. La normativa aplicable (Ley del Consello de Contas y normas de auditoría) obliga a que el informe se adjunte a las cuentas y a trasladar todas las auditorías realizadas por la Administración al Consello de Contas.

2.55. En los informes de auditoría que presentan salvedades, estas tienen que ver fundamentalmente con problemas en la valoración de los inventarios. Estas salvedades afectan a la Axencia Galega de Infraestruturas, Axencia Galega de Innovación, Portos de Galicia, Augas de Galicia, Intecmar y Fundación Camilo José Cela.

2.56. En las entidades que se someten a la auditoría financiera predominan los informes con opinión de auditoría favorable sin salvedades. Ahora bien, en la mayor parte de estos informes se incluyen párrafos de énfasis del auditor que, sin afectar a la opinión sobre las cuentas, ponen de relieve una serie de observaciones normalmente sobre la situación financiera o la viabilidad de las entidades. Las principales observaciones encontradas en los informes, pueden sistematizarse en los siguientes grupos:

2.57. Incertidumbres sobre la continuidad de la actividad. Se produce dicha observación en MEISA, GESTUR y también en la Fundación Galicia Europa y Fundación Cidade da Cultura por lo que su financiación depende casi en exclusiva del apoyo financiero de la Xunta.

2.58. Incertidumbres sobre los efectos económicos en las cuentas anuales procedentes de litigios o reclamaciones pendientes de resolver; esta referencia se incluye en el informe Retegal, S.A.

2.59. Incertidumbres sobre los efectos económicos derivados de actuaciones de comprobación e inspección tributaria. Se incluye en el informe de la Fundación Deporte Galego.

2.60. Observaciones relativas a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de Galicia (no adaptado al Plan General de Contabilidad Pública vigente para el Estado publicado en la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril). Afecta a la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, y a la Axencia de Turismo de Galicia. Con todo, es preciso señalar que las competencias para la adaptación de dicho plan las tiene la Xunta de Galicia y aunque dicha adaptación sería recomendable, su no adaptación no puede ser considerada como un incumplimiento.